



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS No. 022 DEL 20 DE MARZO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS LIBROS DE ASAMBREA, DE DIRECTIVOS, DE COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION, DE AFILIADOS, DE TESORERIA Y DE INVENTARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACIÓN PARQUE LOS CÁMBULOS IV DE FUSAGASUGA”

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 y en especial el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Decreto Municipal 332 de 1 de octubre de 2001, de delegación y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Parque los Cámbulos IV de Fusagasugá, con Personería Jurídica No 013 del 22 de diciembre de 2023, otorgada por la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, solicitó mediante oficio con radicado R - 2024 – 07611 ID 377832, el registro y sellado de seis libros nuevos, así:

- Libro de doscientos (200) folios para ser utilizado como libro de Asamblea
- Libro de doscientos (200) folios para ser utilizado como libro de directivos
- Libro de cien (100) folios para ser utilizado como libro de Actas de comisión de convivencia y conciliación.
- Libro de cien (100) folios para ser utilizado como libro de Afiliados
- Libro de cien (100) folios para ser utilizado como libro de Tesorería
- Libro de ciento sesenta (160) folios para ser utilizado como libro de Inventarios

Que el Artículo 65 de la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 establece los Libros de Registro y Control que deben llevar los organismos comunales

Que de acuerdo a los manifestado en la solicitud los libros no se habían registrado antes.

Que la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno,

RESUELVE



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

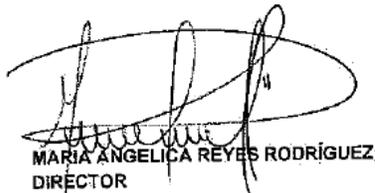
ARTICULO PRIMERO. Registrar los siguientes libros a la Junta de Acción Comunal la Urbanización Parque los Cábmulos IV del Municipio de Fusagasugá, según lo establecido en el considerando:

- Libro de doscientos (200) folios para ser utilizado como libro de Asamblea
- Libro de doscientos (200) folios para ser utilizado como libro de directivos
- Libro de cien (100) folios para ser utilizado como libro de Actas de comisión de convivencia y conciliación.
- Libro de cien (100) folios para ser utilizado como libro de Afiliados
- Libro de cien (100) folios para ser utilizado como libro de Tesorería
- Libro de ciento sesenta (160) folios para ser utilizado como libro de Inventarios

ARTICULO SEGUNDO. Hacer devolución de los libros debidamente Registrados y Sellados al Presidente de la Junta de Acción Comunal Urbanización Parque los Cábmulos IV del Municipio de Fusagasugá, por medio del presente Auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Fusagasugá, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



MARÍA ANGÉLICA REYES RODRÍGUEZ
DIRECTOR

GESTIÓN DOCUMENTAL:
ORIGINAL: DESTINATARIOS
1ª COPIA: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES
PROYECTO: HÉCTOR MILCIADES MANRIQUE DÍAZ 
REVISÓ Y APROBÓ: MARÍA ANGÉLICA REYES RODRÍGUEZ 